



PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA/SOLICITUD DE UNA AUDIENCIA

Queja:

Usted tiene el derecho, durante cualquier momento en el proceso de Solicitud como Familia de Apoyo (RFA, por sus siglas en inglés), de hablar con un supervisor si tiene inquietudes. Nuestro objetivo es proveer un excelente servicio al cliente, demostrar transparencia en nuestra labor, y responder a usted puntual y respetuosamente. Para comunicarse con un supervisor, por favor llame al 415-557-5175.

Solicitud de una Audiencia:

En caso de que se haya tomado alguna acción relacionada con su solicitud de RFA con la cual no esté de acuerdo, usted puede solicitar una audiencia. No se permite solicitar audiencias sobre decisiones de colocación. Usted recibirá un Aviso de Acción (NOA, por sus siglas en inglés) que explicará las razones por la denegación. Se incluyen en el NOA instrucciones sobre cómo solicitar una audiencia. La audiencia tiene como objetivo darle la oportunidad de discutir sobre la evidencia con un oficial de audiencias en función de tercera parte que no está asociado con la acción negativa a la solicitud de RFA. Si usted no desea asistir por su cuenta, puede traer un amigo u otra persona consigo, incluyendo un representante o abogado.

En la audiencia, el oficial de audiencias revisará toda la evidencia, incluyendo su testimonio y el testimonio del condado, y tomará una decisión.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA

- **Envíe por correo o por FAX a:**
División de Audiencias Estatales (*State Hearing Division*)
744 P Street, M. S. 9-17-81
Sacramento, CA 95814
Fax: (916) 651-5210
O
- **Lláme al número gratuito: 1-800-952-5253 o al 1-800-743-8525** para personas con dificultades auditivas o del habla que utilicen TDD, **llame al 1-800-952-8349.**

Para obtener Ayuda: Puede preguntar sobre sus derechos de audiencia o por una referencia a servicios de ayuda legal a los números telefónicos estatales gratuitos indicados arriba. Puede obtener asistencia legal gratuita en su oficina de asistencia legal local, o por medio de grupos locales de bienestar.

Si usted no desea asistir a la audiencia por su cuenta, puede traer un amigo u otra persona consigo, incluyendo un representante o abogado.

Se deben recibir las solicitudes para una audiencia dentro de un plazo de 90 días desde la fecha del Aviso de Acción.

Nota: Las decisiones sobre colocación no califican para las solicitudes de audiencia. Asimismo, si se tomó una decisión en una audiencia que cambia la aprobación de su hogar, esto no garantiza la colocación del/de los niño/s en su hogar.

Si tiene preguntas adicionales, no dude en comunicárselas al trabajador social de RFA.